

Documentos interesantes a la Historia del Perú en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

Guillermo Lohmann Villena

Los extractos de documentos yacentes en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, que ahora se dan a luz, han ido allegándose como resultado de hallazgos fortuitos unas veces, y otras, después de búsquedas previamente trazadas. No tienen otra mira que ofrecer a la disposición de los estudiosos de nuestro pasado datos y noticias que por su índole personal y recóndita o por su extrema dificultad para localizarlos, han permanecido inaccesibles.

Es ocioso subrayar el mérito de las noticias que fluyen de los protocolos notariales, sobremanera después de los hallazgos sensacionales que en los órdenes más diversos se han realizado en ellos para ilustrar la biografía y el mundo de personajes y personajillos de antaño. La ausencia de toda sistematización en el ordenamiento de estos documentos, haciendo abstracción de la puramente cronológica (y aun ésta a veces quebrantada, como sucede para desesperación de cuantos recorren los protocolos de Sevilla), ha dado como resultado que de suyo los investigadores no se hayan sentido muy tentados por beneficiar este filón. Por la misma razón, el contenido de los fondos de los archivos de protocolos suele ser reseñado muy sumariamente en las guías y repertorios, como ocurre con este mismo de Madrid¹.

Dicho se está que no son los que a continuación se resumen los únicos documentos existentes entre los veinticinco mil protocolos conservados de los escribanos madrileños a partir del siglo XV que guarden conexión con nuestra Historia. El azar unas veces, y en otras oportunidades una pesquisa metódica, como la que me permitió localizar el testamento del gran polígrafo Antonio de León Pinelo, pueden hacer

¹ Para el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, véase la nota de su actual Jefe, D. Francisco Lupiani Menéndez, en *Guía de los Archivos de Madrid* (Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Madrid, 1952), págs. 123-126.

que este manajo sea incrementado con piezas no menos curiosas de las que hasta aquí se han alumbrado.

Los asientos, arreglados por el orden de la fecha de su otorgamiento, dicen relación con el Virrey Conde de Alba de Aliste (XLI), el Regidor del Cabildo limeño D. Martín de Ampuero (I, II, V, X y XXXII), Diego de Cáceres Ovando (XXVI), el octavo Virrey Marqués de Cañete (XXXIV), el Virrey Conde de Castellar (XLIII), el hijo del Virrey Conde de Chinchón (XL), el cronista Juan Díez de Betanzos (X), el Virrey Martín Enríquez (XXIV), el Príncipe de Esquilache (XXXVIII), Alonso y Diego de Fuenmayor (XI), el Licenciado Lope García de Castro (XVI y XVIII), el Capitán Cristóbal de Gauna (XLII), el corsario Hawkins (XXXIII), el Marqués de Mancera (XXXIX), Don Melchor Carlos Inga (XXXVI), Alvaro de Mendaña (XIV a XVIII), el Marqués de Montesclaros (XXXVII), D^a Francisca Pizarro (III a X, XXI a XXIII, XXV y XXX a XXXII), Francisco Pizarro y Pizarro (XXIX y XXXII), Hernando Pizarro (I a X y XXXII), Francisco y Jerónimo Rodríguez de Villafuerte (XXVII), Garci Suárez de Ayala (XIII), Hernando de Torres (XII), Lorenzo de Ulloa (XXVI), Ana de Velasco, viuda del Mariscal Alonso de Alvarado (XIX y XX), el Virrey Velasco (XXXV) y el egregio músico Tomás Luis de Vitoria (XXVIII).

I.

Martín de Ampuero, vecino de Lima, estante en Madrid, confiere dos poderes, en 3 y 7 de Febrero de 1564, a Hernando Pizarro, vecino de Trujillo, para efectuar toda clase de cobranzas (*Francisco Ortiz, 1564, fols. 222 y 593. Protocolo número 448*).

II.

Martín de Ampuero, confiere el 7 de Febrero de 1564 poder a Hernando Pizarro y a Marcos Díaz, su criado, para cobrar de Blas de Merlo, vecino de Daimiel, un esclavo negro que había adquirido de él, y que se había fugado (*Francisco Ortiz, 1564, fol. 592. Protocolo número 448*).

III.

Hernando Pizarro, vecino de Trujillo, estante en Villaverde, y su mujer D^a Francisca Pizarro, confieren poder a Francisco Durán, vecino de Trujillo y estante en Sevilla, para que pueda vender un juro de 450.000 maravedis que el otorgante disfrutaba, situado sobre las rentas del almojarifazgo de Sevilla. La escritura se otorgó en Villaverde, el 2 de Febrero de 1564, y figuran como testigos Diego de Mendo-

za. Prudencio Zapata y Felipe Fontes, criados de Hernando Pizarro (*Francisco Ortiz. 1564, fol. 206. Protocolo número 448*).

IV.

Hernando Pizarro y D^a Francisca Pizarro, apoderan en Villaverde, el 2 de Febrero de 1564, al mencionado Francisco Durán y a Hernando Chacón, para que puedan cobrar los juros y privilegios de que disfrutaba el otorgante sobre las rentas del almojarifazgo de Sevilla (*Francisco Ortiz. 1564, fol. 210. Protocolo número 448*).

V.

Hernando Pizarro y D^a Francisca Pizarro confieren poder a Martín de Ampuero, ausente, hermano de la otorgante, para arrendar los inmuebles, tiendas, tierras y otros cualesquier bienes raíces que los otorgantes poseían en Lima y su jurisdicción. Esta escritura, otorgada el 2 de Febrero de 1564, fué complementada el 27 de Marzo siguiente con un poder general al mismo Ampuero, en que se le facultaba para percibir la suma de 200.000 maravedís de juro que Hernando Pizarro disfrutaba sobre las rentas reales del Perú (*Francisco Ortiz. 1564, fols. 219 y 271. Protocolo número 448*).

VI.

Hernando Pizarro y Francisca Pizarro confieren el 27 de Mayo de 1564 poder especial a Martín de Ampuero, hermano de la otorgante, vecino de Lima, para concertar con el Bachiller Gregorio de Torres, clérigo, residente en Lima, una transacción en el pleito que los otorgantes seguían con éste sobre el estanque, con la condición de que el precio que se pactare no fuese inferior a 12.000 pesos de oro (*Francisco Ortiz. 1564, fol. 277. Protocolo número 448*).

VII.

Hernando Pizarro y su mujer D^a Francisca Pizarro confieren poder, el 28 de Mayo de 1564, a Antonio de Figueroa, vecino de Sevilla, para tomar cuentas a Diego Velázquez, Martín Alonso y el Bachiller Gregorio de Torres, clérigo, estantes en el Perú, que habían sido administradores y mayordomos de los bienes que los otorgantes poseían en el Perú (*Francisco Ortiz. 1564, fol. 310. Protocolo número 448*)¹.

¹ Testimonio de esta escritura existe en el expediente seguido por el Fiscal del Consejo de Indias contra los herederos de Francisco Pizarro por la suma de 70.000 pesos que gastó con ocasión del alzamiento de Mango Inga. Archivo General de Indias. Escribanía de Cámara, 498 (B).

También Levillier, *Gobernantes del Perú*, II, págs. 108-119, reproduce este documento, aunque de distinta procedencia.

VIII.

Hernando Pizarro, y su mujer D^a Francisca Pizarro, revocan el 28 de Mayo de 1564 los poderes extendidos anteriormente a Diego Velázquez, a Martín Alonso, al Bachiller Gregorio de Torres y a otras cualesquier personas, para actuar en su nombre como mayordomos, así como el otorgado el 27 de Marzo anterior a Martín de Ampuero, dejando por único apoderado a Antonio de Figueroa (*Francisco Ortiz. 1564, fol. 316. Protocolo número 448*).

IX.

Hernando Pizarro y su mujer D^a Francisca Pizarro, confieren el 27 de Agosto de 1564 poder a Martín de Ampuero y a Antonio de Figueroa para tomar cuentas a Diego Velázquez, Martín Alonso y el Bachiller Gregorio de Torres, en su calidad de mayordomos de los otorgantes en el Perú (*Francisco Ortiz. 1564, fol. 431. Protocolo número 448*).

X.

Hernando Pizarro, y su mujer D^a Francisca Pizarro extienden poder especial a Martín de Ampuero, vecino de Lima, y a Antonio de Figueroa, su mayordomo, vecino de Sevilla, para ratificar el arrendamiento que había pactado el anterior mayordomo, Martín Alonso, de las minas denominadas "La Salteada", en Porco, adquiridas por el otorgante del Gobernador Pedro de Valdivia. Asimismo se les confiere poder especial para ratificar la transacción convenida por el mismo Martín Alonso con Doña Angelina Yupanqui, mujer de [Juan Diez de] Betanzos y madre de D. Francisco Pizarro, difunto, hermano de la otorgante, en orden a la porción hereditaria que la referida Doña Angelina pretendía haber de los bienes que quedaron del citado Don Francisco, y que se tasaron en 4.000 pesos de oro. La escritura se otorga en Villaverde, el 27 de Agosto de 1564 (*Francisco Ortiz, 1564, fol. 438. Protocolo número 448*).

XI.

Ruy Fernández de Fuenmayor, vecino de Santo Domingo, solicita el 2 de Abril de 1565, ante el Teniente de Corregidor de Madrid, que se practique una información de los servicios de su tío Alonso de Fuenmayor, Arzobispo de Santo Domingo y Presidente de su Audiencia, en orden a la pacificación del Perú, y de su hermano Diego de Fuenmayor, que marchó al Perú para intervenir en la guerra civil entre Pizarro y Almagro, llevando consigo, por orden de Alonso, caballos, esclavos y pertrechos, por un importe superior a 7.000 ducados. Diego murió pobre en casa de su hermano en Santo Domingo.

Los testigos deponen generalidades y mayormente de oídas. Uno de ellos, D^a Aldonza Manrique, viuda de Pedro Ortiz de Sandoval, y Gobernadora de la Isla de la Margarita, precisa que su marido había facilitado 400 pesos de oro al Arzobispo para financiar la expedición de auxilio al Perú (*Tomás de Rojas, 1565, fols. 774-777v. Protocolo número 325*).

XII.

Hernando de Torres, vecino de Huánuco, estante en la Corte, el 17 de Junio de 1568 confiere poder a Gregorio, Alonso y Antonio de Espinosa, mancomunadamente, para cobrar en la Casa de la Contratación de Sevilla seis barras de plata, valuadas en 2.562 pesos, que le habían llegado procedentes del Perú, vía Tierra Firme, en la Armada de dicho año (*Cristóbal de Riaño, 1568, fol. s. n. Protocolo número 163*).

XIII.

Garci Suárez de Ayala, "andante en Corte", comparece el 11 de Febrero de 1566 ante el Teniente de Corregidor Licenciado Palomino, y solicita que se practique una información de los servicios prestados por su padre, Garci Suárez de Ayala "el Viejo", vecino de Arequipa, difunto, que pasó a la conquista del Perú con Francisco Pizarro. En retribución de sus servicios, se le concedió el repartimiento de Los Orones, cuya renta era de 8.000 pesos aproximadamente. El conquistador murió sin extender testamento, ahogado en el río de Lima (*sic*), cuando huía de Diego de Almagro para unirse al ejército de Vaca de Castro.

Declaran Antonio de Venero, vecino de Lima y estante en la Corte, de 56 años de edad, y Hernando de Silva, "andante en Corte", vecino de Ciudad Rodrigo, de 45 años de edad, que había residido muchos años en Arequipa. Venero expresa que conoció al padre del interesado hacia 1538 ó 1539, y que después de la batalla de las Salinas, en compañía de Francisco Pizarro estuvo en la fundación de Arequipa, donde se avecindó hasta que tuvo que huir cuando el levantamiento de Aimagro "el Mozo" (*Cristóbal de Ribera, 1566, fol. 520. Protocolo número 444*).

XIV.

El General Alvaro de Mendaña confiere poder el 31 de Enero de 1575 a Pedro Téllez, vecino de Carmona, para que se hiciera cargo de la gente reclutada por el Capitán Rodrigo Caro de Albarracín en Toledo y otras partes de Castilla, y la condujera hasta Sevilla, por

tener Caro de Albarracín que constituirse en Madrid para activar ciertas diligencias (*Rodrigo de Vera, 1575, fol. 43. Protocolo número 494*).

XV.

El General Alvaro de Mendaña apodera al Alférez Francisco de Villagómez, natural de León, para que se haga cargo de un pelotón de soldados que había reclutado el Capitán Alonso de Tovar, los cuales por haber sido puesto en prisión Tovar, corrían peligro de desbandarse. La escritura se otorgó el 9 de Febrero de 1575 (*Rodrigo de Vera, 1575, fol. 62. Protocolo número 494*).

XVI.

El Licenciado Lope García de Castro, Consejero de Indias, el 11 de Agosto de 1575 otorga escritura de fianza solidaria y mancomunada, por la cuantía de diez mil ducados, en favor del General Alvaro de Mendaña, que había pactado con la Corona una capitulación para la población de las Islas occidentales que él había descubierto (*Rodrigo de Vera, 1575, fol. 582. Protocolo número 494*).

XVII.

El General Alvaro de Mendaña, estante en Madrid, suscribe una carta de obligación de todos sus bienes raíces y muebles y rentas, de guardar y cumplir las estipulaciones del asiento concertado con la Corona para la jornada de las Islas occidentales. Madrid, 13 de Agosto de 1575 (*Rodrigo de Vera, 1575, fol. 588. Protocolo número 494*).

XVIII.

El Consejero de Indias D. Lope García de Castro, hace donación el 13 de Agosto de 1575 al General Alvaro de Mendaña, por ser su sobrino y como ayuda económica para su expedición a las Islas occidentales, de una asignación de 3.000 pesos de a 450 maravedís que el Rey había dispensado al otorgante. Esta cantidad era la que Mendaña adeudaba a la Hacienda pública por ciertas licencias de esclavos que se le habían concedido, y cuya cobranza exigían los funcionarios fiscales (*Rodrigo de Vera, 1575, fol. 599. Protocolo número 494*).

XIX.

D^a Ana de Velasco, viuda del Mariscal Alonso de Alvarado, Caballero de Santiago, residente en Madrid, instituye mayorazgo en favor de su hijo D. García de Alvarado, Señor de las villas de Fuente del Sauco y Villamor de los Escuderos, residente en Valladolid.

La escritura se extiende en 23 de Marzo de 1579, en virtud del poder que la otorgante poseía con arreglo al testamento de su marido, de quien hubo además del citado D. García, a D. Alonso, ya fallecido sin sucesión, y a D. Juan de Alvarado y Velasco.

El mayorazgo se funda por facultad real librada el 15 de Diciembre de 1578, sobre bienes y rentas que se especifican en la escritura, figurando entre las condiciones la de preferir el apellido de Alvarado y ostentar las armas del mismo linaje, que se reproducen iluminadas, con arreglo a la siguiente distribución: escudo partido; en el cuartel diestro, las armas propias de Alvarado (en campo de oro, cuatro flores de lis de azur, y en punta, ondas de azur y oro), y en el siniestro, las de Velasco (escudo jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de veros) (*Antonio Márquez. 1579, fol. 391. Protocolo número 983*).

XX.

D^a Ana de Velasco y Avendaño, hija legítima de D. Martín Ruiz de Avendaño y Gamboa, y de D^a Isabel de Velasco, Señores de las Casas de Avendaño y de Gamboa y de la villa de Villarreal de Alava, viuda del Mariscal Alonso de Alvarado, vecina que había sido de La Paz y a la sazón lo era de Valladolid, extendió testamento cerrado en Madrid el 26 de Enero de 1582.

En él, aparte de las disposiciones acostumbradas en orden a su entierro y mandas de misas, declara haber regresado del Perú hacia veinte años. Consigna asimismo el orden de sucesión en el mayorazgo de su ascendencia paterna. De la diligencia de apertura del testamento consta que la otorgante falleció el 18 de Febrero de 1584 (*Juan del Campillo. 1584, fol. s.n. Protocolo número 614*).

XXI.

Pedro Arias Dávila Portocarrero, y su mujer D^a Francisca Pizarro, confieren poder a Baltasar Cataño, genovés, para cobrar en nombre de los otorgantes las siguientes rentas: 450.048 maravedís al año sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla y su partido; 270.344 maravedís según privilegio real extendido en 18 de Noviembre de 1558 sobre el mismo almojarifazgo; 100.000 maravedís de renta y juro, por privilegio de 1534, sobre el repetido almojarifazgo; 500.000 maravedís adicionales sobre la misma renta, y la mitad de 138.000 maravedís impuestos sobre las rentas de las alcabalas, en nombre de Jerónimo Zurbano y sus herederos. La escritura se suscribió el 3 de Julio de 1582 (*Pedro de Avia. 1582, fol. 508. Protocolo número 723*).

XXII.

Pedro Arias Dávila Portocarrero, y su mujer D^a Francisca Pizarro, traspasan el 11 de Febrero de 1583 a Juan de Aguirre, vecino de Villarreal de Urrechua, en la cantidad de 1.400.000 maravedís, el derecho a percibir una renta de 100.000 maravedís anuales de juro, impuestos por mitad sobre la renta de la alcabala y diezmo de los aceites de Sevilla y el Aljarafe y ribera, según la carta y privilegio del expresado juro, despachados en favor de Martín Alonso, vecino de Trujillo, el 20 de Noviembre de 1534. Alonso había cedido dichas rentas en favor de D^a Francisca Pizarro para enjugar deudas causadas durante su administración de los bienes de aquella en el Perú (*Gaspar Testa, 1583, fol. 204. Protocolo número 290*).

XXIII.

Pedro Arias Dávila Portocarrero y su mujer D^a Francisca Pizarro, traspasan cierta renta en favor del Contador Mayor de Cuentas de las Ordenes Militares D. Juan López de Zubizarreta y su consorte D^a María de Amezqueta, en permuta de 24.338 maravedís de censo impuestos sobre unas casas adquiridas, el 27 de Octubre del año anterior, por los otorgantes de los cesionarios, situadas en la calle "que va de la calle de Atocha a Lavapiés" y otras a las espaldas de la anterior. La escritura se suscribió el 12 de Febrero de 1583 (*Gaspar Testa, 1583, fol. 200. Protocolo número 290*).

XXIV.

El 15 de Octubre de 1583, ante el Corregidor de Madrid, Don Alonso de Cárdenas, comparecieron D. Luis Fernández Manrique, Marqués de Aguilar, D^a Francisca Enríquez, Marquesa de Poza, y D. Francisco Enríquez, Caballero de Alcántara, albaceas del Virrey del Perú D. Martín Enríquez, a fin de que se procediera a la apertura y protocolización de un testamento y codicilo otorgados en Lima, ante el escribano Blas Hernández, el 19 y 26 de Mayo de 1582, respectivamente.

La primera de dichas disposiciones de última voluntad revoca los anteriores testamentos. Tras de la encomendación del alma, el otorgante pide ser enterrado en el Monasterio del Abrojo, inmediato a Valladolid, en el lugar que estuvieren ya sepultados su mujer, hijos y nietos. Ordena celebrar misas en Valladolid el día de su entierro, así como en Alcañices, donde estaban enterrados sus padres y varios hermanos. Declara como hijos legítimos a D^a Isabel, D. Francisco, Don Juan, D. Diego, D. Enrique, D^a Ana, D^a Blanca, D^a Luisa y D^a Constanza, de los cuales habían entrado en religión el tercero, quinto, sexta, sétima, octava y novena. Una hermana suya, D^a Ana, era monja

en el convento del Espíritu Santo en Toro. Tras de consignar diversos legados, instituye testamentarios al Marqués de Aguilar, a D^a Francisca Enríquez, Marquesa de Poza, a su hijo D. Francisco Enríquez, y a su criado D. Cristóbal de Ocampo. Testigos del otorgamiento fueron D. Antonio de Castro, Suero de Cangas y Quiñones, Sebastián Villena de Cárdenas, Francisco de Lazcano, Don Cristóbal de Cárdenas, Hernando de Vascones y Sebastián Durán.

El codicilo, otorgado el Sábado 26 de Mayo de 1582, ratifica el testamento que complementa, y ordena que sin abrir éste sea enviado, por duplicado, a Madrid o a Valladolid, a fin de ser puesto en manos de los testamentarios D. Luis Fernández Manrique, Marqués de Aguilar, D^a Francisca Enríquez, Marquesa de Poza, hermana del Virrey, D. Francisco Enríquez, su hijo, y su criado Cristóbal de Ocampo. En este codicilo agrega que si sobreviniere su fallecimiento en el Perú, se depositase su cadáver en el Capítulo del Convento de San Francisco de Lima, amortajado con hábito franciscano, por la devoción que el otorgante y sus predecesores habían profesado a la Orden. Posteriormente, sus restos serían trasladados al Monasterio franciscano del Abrojo, donde yacían algunos de sus hijos y nietos. En el citado Capítulo se rezarían dos misas cada semana en sufragio de su alma. En el codicilo deja por testamentarios a los Oidores de la Audiencia para que dispensaran su protección a sus criados, en especial al Capitán Antonio de Guadalajara. Suscriben la plica en calidad de testigos D. Cristóbal de Miranda, Antonio de Castro, Juan Cabrera, Antonio Matienzo, Don Alonso de Estupiñán, Don Cristóbal de Cárdenas y Francisco de Figueroa.

El Martes 12 de Marzo de 1583 se efectuó la diligencia de apertura del codicilo. A las nueve de la mañana compareció ante el Alcalde de Corte Licenciado Francisco de Cárdenas el Capitán de la guardia del Virrey, Antonio de Guadalajara, el cual manifestó que el Virrey acababa de expirar, como lo atestiguaron el Caballero Juan Cabrera de Figueroa, el Secretario del Virrey Antonio de Castro, y el Secretario de Gobernación Cristóbal de Miranda. Al acto de la apertura concurrieron los magistrados de la Audiencia, el Obispo electo de Oaxaca Fray Bartolomé de Ledesma, y el repetido Capitán Guadalajara. El cuerpo, según constancia del escribano Blas Hernández, se depositó al día siguiente en la capilla del Capítulo del Convento franciscano (*Gaspar Testa. 1583, fol. 1391-1412. Protocolo número 290*)¹.

¹ V. Apéndice, con datos complementarios sobre el Virrey Enríquez.

XXV.

D^a Francisca Pizarro, mujer de Hernando Pizarro en primeras nupcias, y luego de D. Pedro Arias Dávila Portocarrero, como usufructuaria de los bienes y hacienda, juros y rentas del mayorazgo que ella y su primer marido instituyeron, confiere poder a su criado Juan Urreta de Salazar, para que reciba de los arrendadores de la renta del almojarifazgo de Sevilla el dinero proveniente de los juros que por real privilegio disfrutaba sobre dicha renta. La escritura se extiende el 14 de Agosto de 1587 (*Alonso Gascón de Gálvez. 1587, fol. s.n. Protocolo número 700*).

XXVI.

Alonso de Ribera, vecino de Cáceres y estante en Madrid, solicita el 7 de Enero de 1588 que se practique una información sobre los servicios de sus hermanos difuntos Diego de Cáceres y Ovando y Lorenzo de Ulloa en el Perú.

Del interrogatorio se desprende que el primero fué un hidalgo nacido en Cáceres, que pasó al Perú en compañía de La Gasca, combatiendo entre los leales en Jaquijahuana. Alonso de Alvarado, cuando marchó a los Charcas a sofocar el alzamiento de Don Sebastián de Castilla, destacó a Cáceres y Ovando a prender a Gómez Mogollón, Juan Ramírez de Cegarra y otros soldados rebeldes, a los cuales condujo a Potosí, en donde fueron ajusticiados. Posteriormente estuvo en Chuquiunga combatiendo contra Hernández Girón, así como en las batallas subsiguientes de Villacurí y Pucará. El Marqués de Cañete, en reconocimiento de los servicios prestados, le nombró Capitán de la infantería que marchó a Chile a las órdenes de Don García Hurtado de Mendoza. Como consecuencia de los esfuerzos desplegados en reclutar gente y llevarla hasta Arequipa, enfermó y murió en esta ciudad.

Lorenzo de Ulloa, "el Mozo" o "el soldado", pasó al Perú en el séquito del Marqués de Cañete, y aquí falleció en 1570. Otro hermano suyo, mayor, también llamado Lorenzo de Ulloa, "el Viejo" o "el conquistador", fué uno de los primeros pobladores de Trujillo, donde fué vecino encomendero.

Declaran Juan Durán de Figueroa, el Capitán Martín de Meneses, Gaspar de Ribera y el Capitán Diego Hernández de la Cuba. El primero, de 55 años de edad, había pasado al Perú al concluir la rebelión de Gonzalo Pizarro; combatió bajo Alvarado contra Hernández Girón en Chuquiunga. Informa que a Lorenzo de Ulloa "el soldado", el Marqués de Cañete le adjudicó una plaza de Lancero. El Capitán Meneses, que vivía en la calle del Príncipe, contaba 65 años de edad, había sido vecino del Cuzco y se había encontrado en las batallas enumeradas en el interrogatorio. Ribera, vecino de Sevilla, había estado

en el Perú desde 1552 hasta 1577. Informa que en la derrota de Chuquiaguá, en donde fueron heridos y apresados más de 600 soldados, figuraba el declarante, pero que Cáceres y Ovando consiguió escapar. Era de la confianza de Alonso de Alvarado, que le sentaba a su mesa "lo qual acaecía a muy pocos porque el dicho Mariscal bibia muy rreacatado". El mismo Ribera asevera que tiene la persuasión de que del proceso seguido contra Sebastián de Castilla resultó el alzamiento de Hernández Girón en el Cuzco, a causa del "recelo que abía de llover sobre él" como cómplice secreto de Castilla. Finalmente, el Capitán Hernández de la Cuba, vecino de Arequipa, de 60 años de edad, puntualiza que Lorenzo de Ulloa, "el mozo", sirviendo su plaza de Lancero había muerto en Camaná, y que Cáceres y Ovando, también fallecido en Arequipa, había sido enterrado en el monasterio de la Merced. (*Francisco Suárez. 1588-1589, fols. 1-11. Protocolo número 1.177*).

XXVII.

Jerónimo Rodríguez de Villafuerte, vecino y natural del Cuzco, hijo legítimo de Francisco Rodríguez de Villafuerte, compareció en Madrid, el 19 de Febrero de 1597 ante el Teniente de Corregidor, doctor Ortiz, y pidió que se actuase una información sobre los siguientes extremos: si conocen al recurrente y es hijo legítimo y el mayor de Francisco Rodríguez de Villafuerte¹; si saben que por los servicios de su progenitor nunca ha recibido gratificación alguna ni se le han adjudicado indios, excepto la encomienda de Livitaca; como consecuencia de esto, el interesado y sus hermanos pasaban pobreza y necesidades; si él y su padre habían sido leales y no había razón alguna para que no se les concediera algún premio, y finalmente, si todo era público y notorio.

Declaran D. Lorenzo Maldonado, natural del Perú, que posaba en la calle de Leganitos, y de 30 años de edad más o menos; el mercedario P. Alonso Enríquez, de 46 años de edad, con dilatada residencia en el Perú y particularmente en el Cuzco; el Arcediano de la Catedral de Coro (Venezuela) doctor Francisco Portocarrero de Villavicencio, de 44 años de edad, que había residido en el Cuzco cuatro años aproximadamente; el Capitán Hernando Durán, natural de Oropesa (Toledo), de 50 años de edad, que había vivido largos años en

¹ La probanza de méritos y servicios de Rodríguez de Villafuerte, el conquistador, incorporada en la que su hijo, el clérigo Baltasar Rodríguez de Villafuerte actuó en 1579, obra en el Archivo General de Indias, Patronato, 123, Ramo 1, y está reproducida fragmentariamente por Medina, en *El Descubrimiento del Océano Pacífico. Vasco Núñez de Balboa ...* (Santiago de Chile, MCMXIII), II, págs. 390-394.

el Cuzco, y don Diego Vázquez de Arce, Caballero de Santiago, que conocía a Rodríguez de Villafuerte desde hacía 24 años. Todos deponen en sentido afirmativo, y el primero de los testigos agrega que las rentas del repartimiento de Livitaca no llegaban a 300 pesos al año, y que Rodríguez de Villafuerte había servido personalmente en la defensa del Perú contra los piratas ingleses (*Luis de Gálvez. 1597, fols. 1661-1666. Protocolo número 1.243*).

XXVIII.

Tomás Luis de Victoria, "Capellán de la Magd. de la enperatriz", residente en la Corte, confiere poder a Diego de Vergara Gaviña, y a Juan López de Oreytia, residentes en Sevilla, para cobrar de Juan López de Mendoza, que acababa de llegar en la flota de Indias, cien pesos de a nueve reales, que éste traía consignados al otorgante, por encargo del doctor Solís, Abogado en Lima, conforme a una cédula que le había enviado, descontando de esa suma los gastos de flete. Testigos de la escritura, extendida en Madrid el 12 de Marzo de 1598, Juan Bautista de Medina, "maestro de los ministriles de Su Magd.", Juan de Arce, y Francisco Villota (*Pedro de Prado. 1583, fol. s.n. Protocolo número 1.358*).

XXIX.

Francisco Pizarro, vecino de Trujillo y su Alférez Mayor, el 14 de Mayo de 1598 extiende una escritura, en cuya virtud autoriza a su madre, Doña Francisca Pizarro, para disponer, además del quinto de libre disposición, de todas aquellas cantidades de dinero y objetos que quisiera dejar a su segundo marido, tanto en concepto de renta como en cualquier otro modo, aunque fuese con menoscabo de los bienes propios del otorgante. Esta autorización la otorga en razón de su deseo de contentar a su madre, "así por el mucho amor que le tiene como por la Reuerencia materna que se le deue", y porque sabe que se propone testar, dejando acomodado a su segundo consorte con la calidad que la persona de éste merecía y para que tenga competente sustento (*Alonso Gascón de Gálvez. 1598, fol. s.n. Protocolo número 709*).

XXX.

D^a Francisca Pizarro, hallándose acostada en la cama por la gravedad de su enfermedad, otorga testamento cerrado el 17 de Mayo de 1598, ante los testigos Francisco Pizarro, vecino de Trujillo y Alférez Mayor de esa población, el médico Licenciado Diego de Sosa, Juan López de Baños, Pedro López de la Barrera, Jusepe Delgado, Juan Urreta de Salazar, Gabriel de Vargas y Francisco de Gálvez.

El testamento se inicia expresando la otorgante haber sido esposa en primeras nupcias del Comendador Hernando Pizarro, y a la sazón serlo de Pedro Arias Dávila Portocarrero. Pide que su cadáver sea depositado en la iglesia de la Trinidad de Madrid, en el lugar que designaren sus albaceas. Posteriormente, sus cenizas debían ser trasladadas a Trujillo, a la iglesia donde estaba inhumado su primer marido. Por su residencia, pertenecía a la feligresía de San Sebastián. Dispone mandas piadosas en favor de los agustinos recoletos, del Colegio de San Ildefonso de los niños, del de niñas huérfanas de Nuestra Señora del Orito, del Hospital General, del de Antón Martín y del de la Pasión. También deja legados en beneficio de sus criadas Juana de Tapia, Venturilla y María de la Encarnación.

En uso de la autorización conferida por su hijo¹, manda que se adjudiquen a su marido Pedro Arias Dávila Portocarrero dos mil ducados al año para sustentarse, debiendo subsistir esta renta hasta que su padre fuese restituído a la posesión del estado de Puñonrostro. La casa que ella y su segundo marido habían adquirido en la calle del Príncipe, la adjudica a su hijo Francisco. Hace donación a su marido de todas las joyas y objetos de plata de su servicio, así como la tapicería que él escogiere y la cama y demás muebles que juzgare necesarios para su domicilio. La casa que poseía en la calle de los Relatores, adquirida de Francisco de Alfaro, habitada a la sazón por los suegros de la otorgante, Condes de Puñonrostro, continuaría ocupada por éstos durante su vida hasta que fuesen restituídos en su Condado, quedando después para su marido.

Prohíbe toda acción reivindicatoria que pueda iniciar su marido en concepto de gananciales u otro título, sobre la cantidad de 12.000 ducados gastados en pagar condenaciones impuestas sobre los bienes del Comendador Hernando Pizarro.

Ordena que de unas esmeraldas labradas y por engastar que quedaban en poder de su marido se hicieran sendas coronas para la imagen de la Virgen de Guadalupe y el Niño, cumpliéndose así el legado hecho a esas imágenes en el testamento de su hijo Juan Pizarro. Asimismo, dispone que a Hernando Pizarro, su nieto, hijo del citado Juan Pizarro, se le entregue la renta anual de 100.000 maravedís que le adjudicó su padre.

Otorga la libertad a su esclava negra María, y deja a Anilla, mulata esclava, a Francisca Sarmiento, su nieta, hija de su hijo Francisco.

Deja encargo de que un cabestrillo de camafeos, esmeraldas y perlas, empeñado en el Marqués de Almenara, fuese rescatado por su hijo

¹ V. el documento número XXIX.

Francisco y sea para una de las hijas de éste, a su elección, mas si no quisiere desempeñarlo Francisco, lo hiciera su marido, reteniéndolo para sí. Asimismo, un collar grande de rubies, esmeraldas y diamantes, empeñado en 500 reales y sobre el cual se había entablado un litigio con Pedro de Villamor, debía rescatarlo Francisco para cualquiera de sus hijas. Igualmente otro collarillo de esmeraldas y unos zarcillos de oro por pinjantes, empeñado en 300 reales "en la persona que sabe mi marido", debía ser rescatado por Francisco y quedar para sus hijas. Finalmente, una esmeralda llamada "la huérfana" y una granadita pequeña de esmeraldas, que se hallaban en una cajita en el escritorio de la otorgante, se entregarían a su hijo Francisco.

A su nieta D^a Francisca Sarmiento ordena entregar un frutero de cadeneta de hilo blanco, y todo lo que se hallare en el tocadorcillo de Alemania, sería distribuido entre sus dos nietas. A su marido adjudica toda la ropa blanca y de mesa, tanto nueva como usada, existente en las arcas. Al mismo, la imagen de la Virgen con su tabernáculo y el Niño vestido con la ropa morada de tela de oro. A su suegra ordena entregar una imagen de Ecce Homo bordada y otra de alabastro de la Asunción de la Virgen.

Instituye por testamentarios a su suegra, la Condesa D^a Juana de Castro y a su marido, y por heredero universal a su hijo D. Francisco Pizarro.

De la información practicada para la apertura del testamento, se desprende que D^a Francisca Pizarro murió el 29 de Mayo de 1598, a las diez de la noche (*Juan de la Cotera, 1598, fol. 731. Protocolo número 1.810*)¹.

¹ Como adición a estas noticias sobre D^a Francisca Pizarro, agrupamos aquí referencias dispersas que complementan la información a ella concerniente.

Tablas genealógicas de la familia Pizarro, en la Colección Salazar y Castro, de la Real Academia de la Historia en Madrid, volumen D-26, fols. 176v y 186v.

Un extracto hecho por D. Juan Bautista Muñoz, de cierta alegación en derecho, suscrita por el Licenciado Francisco de Anuncibay y presentada en el Consejo de Indias hacia 1594, en favor de D^a Francisca Pizarro, primera mujer de su tío D. Hernando Pizarro, y a la sazón de Pedro Arias Dávila Portocarrero, primogénito del Conde de Puñonrostro. Colección Muñoz, en la Real Academia de la Historia, tomo XCII., fol. 60. El escrito versa sobre que se le conservasen a D^a Francisca los títulos honoríficos, supresos por la Pragmática de cortesías promulgada por Felipe II. Según la exposición, a D^a Francisca, como a primogénita y heredera de su padre (por haber premuerto Gonzalo, su único hermano varón), solían llamarla la Marquesa y darle tratamiento de Señoría, no obstante que su marido jamás hiciera uso del referido título. Con la nueva Pragmática, no podía dispensársele tal tratamiento, sin incurrir en las penas determinadas en la misma. En tal virtud, pide D^a Francisca que en memoria de los extraordinarios servicios de su padre se le conservase, por gracia o por justicia, tal título y su tratamiento, y que mientras se ventilaba el litigio, siguiese en posesión del honor. Advierte Muñoz que este impre-

XXXI.

D^a Francisca Pizarro, extiende en Madrid, el 28 de Mayo de 1598, una memoria adicional al testamento cerrado suscrito el 17 del mismo mes. En esta memoria, que queda en poder de su marido D. Pedro Arias Dávila Portocarrero, ratifica en todos sus extremos el testamento, y dispone que la presente adición se considere a modo de codicilo. No firmó por la gravedad de su enfermedad (*Alonso Gascón de Gálvez. 1598, fol. s.n. (último tercio del protocolo). Protocolo número 709*).

XXXII.

Francisco Pizarro, vecino de Trujillo, hijo y heredero universal del Comendador Hernando Pizarro y de D^a Francisca Pizarro, confiere poder general a su tío, el Capitán Martín de Ampuero, Regidor de Lima y su Procurador General en Corte, estante a la sazón en Madrid, para realizar todo género de cobranzas en nombre del otorgante, según escritura de 30 de Marzo de 1601 (*Luis Suárez. 1601, fol. 239. Protocolo número 2764*).

XXXIII.

"Don Ricardo Aquines" solicita en 22 de Octubre de 1602, que se practique una información, con arreglo al siguiente cuestionario: si ha sido aprehendido en buena guerra; si el monarca Felipe II había ordenado soltar al peticionario a cambio del abono de un rescate para aliviar con su importe la suerte de los canónigos de Cádiz presos en Inglaterra, requisito que no pudo cumplir por carecer de dinero, por lo que el Rey mandó poner en manos del doctor Quijada, Canónigo de Cádiz, solicitador de sus compañeros prisioneros, diez mil ducados en consideración del referido rescate; si Felipe III había dado orden de

so se hallaba en un tomo de varios existente en la biblioteca del Convento del Angel de carmelitas (hoy en la calle de Rioja, en Sevilla).

Bajo el título de "Una documentación interesante sobre la familia del Conquistador del Perú", publicó D^a Luisa Cuesta en *Revista de Indias* (Madrid, 1947), núm. XXX, págs. 865-892, el testamento de Gonzalo Pizarro el Largo, el de Juan Pizarro, muerto trágicamente en el asedio del Cuzco, y la fundación del mayorazgo y el testamento de Hernando Pizarro.

Por su parte, D. Miguel Muñoz de San Pedro, Conde de Canilleros, dió a la publicidad en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid, 1950), CXXVI, págs. 387-425, y CXXVII, págs. 203-252 y 527-560, un conjunto de documentos con "Las últimas disposiciones del último Pizarro de la Conquista".

Finalmente, algunas actividades de Hernando Pizarro en la época de su prisión han sido recordadas por Alonso Cortés, en el artículo titulado "Hernando Pizarro en Medina del Campo", en su *Miscelánea Vallisoletana* (Valladolid, 1955), I, págs. 509-516.

poner en libertad al peticionario hacia tres años, siempre que abonara su rescate o entregara otra persona de su calidad en canje, y finalmente, si los testigos tenían conocimiento de que atento a su larga prisión, gastos y pocas posibilidades, se le había concedido libertad plena y eximido del pago del rescate.

Declaran cinco testigos: Francisco Sparry, Guillermo Williams, John Horton, Francisco de Henao y Pedro López de Villanova. El primero, inglés, de 35 años de edad, prisionero como Hawkins, depone conocer a éste desde hacía más de doce años, así como a su padre. Certifica que fué apresado por D. Beltrán de Castro, y que en 1598 Felipe II mandó ponerle en libertad, hallándose en Sevilla, trocando su rescate por los canónigos de Cádiz que en esa fecha estaban cautivos en Londres. Este arreglo no pudo realizarse, porque Hawkins carecía de fiadores. La misma propuesta se le reiteró al ser traído a Madrid, sin que tampoco aquí pudiera llevarse a cabo. Entre tanto, Felipe III había ordenado facilitar diez mil ducados para el rescate de los canónigos, de suerte que Hawkins seguía preso sin esperanzas de recobrar su libertad. Williams, de 23 años de edad, criado de la Duquesa de Feria, abunda en los mismos argumentos. Horton, de 27 años de edad, criado del Marqués de Cañete, a quien servía como barbero en su residencia en la plazuela del Salvador, había conocido a Hawkins en Panamá en 1595. Henao y López de Villanova conocían a Hawkins desde que lo trajeron de Sevilla, cinco años atrás (*Juan Correas, 1602, fol. s.n. Protocolo número 2.420*).

XXXIV.

García Hurtado de Mendoza, cuarto Marqués de Cañete, extendió testamento cerrado en Madrid, el 4 de Febrero de 1609, complementado con cuatro codicilos, en 14 y 15 de Octubre del mismo año.

Ordena ser enterrado en la Capilla de su Casa en la Catedral de Cuenca, al lado de su primera mujer, D^a Teresa de Castro y de la Cueva, y de su segunda consorte D^a Ana Florencia de la Cérda. En la primera hubo a D. Juan Andrés Hurtado de Mendoza, casado con D^a María Pacheco, y en la segunda, a D^a Mariana de Mendoza.

En reconocimiento de particulares mercedes recibidas en acciones guerreras ocurridas en el día de San Luis, de San Gil, de San Andrés y de Santa Lucía, ordena patronato de misas.

Deja 500 ducados de renta perpetua para que cada año en la víspera y en la festividad de Todos los Santos y en la de los Fieles Difuntos, se repartan a modo de limosna entre los pobres más necesitados del Marquesado de Cañete, por vía de restitución, pues cuando fué Gobernador de Chile, en las batallas sostenidas con los araucanos le habían asaitado algunos escrúpulos por los atropellos y malos tratos

que se infligieron a los combatientes indígenas. Aunque de ello había corrido muchos años, y como a la sazón se hallaban esas comarcas en estado de guerra, era imposible averiguar y saber los perjuicios sufridos por los araucanos en aquellos combates, ni quiénes habían salido perjudicados, si bien se tuvieron aquéllos por justos y necesarios para la conversión de los nativos, todavía para plena satisfacción y descargo de su conciencia y para eximirse de toda responsabilidad, había obtenido un breve de Su Santidad que le liberaba de todo escrúpulo. Sin embargo, instituye dicha fundación benéfica, para protección de los necesitados en Cuenca.

Cuando su nuera dió a luz, le había enviado un brasero traído de las Indias, con su tapadera de plata enrejada y con un perfumador como remate.

Instituye por albaceas a su esposa D^a Ana de la Cerda, su hijo D. Juan Andrés Hurtado de Mendoza, su hermano el dominico Fray Andrés de Mendoza, su confesor el P. Francisco de Castejón, jerónimo, y su criado D. Hernando de Ocampo.

En el último de los cuatro codicilos, se expresa que el 15 de Octubre el P. Cristóbal de Collantes, S. J., había informado al otorgante que acababan de llegar unos despachos procedentes de las Indias, de los que se desprendía que el Marqués de Cañete había quedado debiendo 11.102 pesos en un crédito en favor de Nicolás de Nanclares, según constaba en declaración formulada siendo Gobernador de Chile ante el escribano público Avilés de Arellano. Para que sobre ello no se promoviera litigio alguno, el Marqués declara terminantemente que no debe nada a Nanclares ni jamás extendió semejante declaración en Chile, consignándolo así para descargo de su conciencia (*Hernando de Recas. 1609, fol. s.n. Protocolo número 3.157*). Por una anotación marginal consta que el otorgante falleció el 15 de Octubre de 1609.

XXXV.

Luis de Velasco, Marqués de Salinas, extendió testamento cerrado en Madrid, el 28 de Abril de 1617, agregando dos codicilos el 26 de Julio y 10 de Agosto siguientes.

Era Presidente del Consejo de Indias, e hijo legítimo de Don Luis de Velasco, Caballero de Santiago, Virrey de la Nueva España, y de D^a Ana de Castilla. Pide que su cuerpo se depositase en el Colegio Imperial, de donde posteriormente se trasladaría al lugar que eligiesen su hija y su nieto D. Luis de Velasco. Era Caballero profeso en la Orden de Santiago. Disfrutaba por merced regia de encomiendas en varios pueblos de la Nueva España, percibiendo los tributos de ellos con arreglo a las tasaciones y sin exceder de ellas, pero como en algu-

nas localidades los indígenas le habían obsequiado artículos de sus cosechas, como lo tenían por costumbre, pide que entre todos los lugares de sus encomiendas (Tultitlan, Tiztla, Oapa, Mochitlan, Xalatlaco, Mezquique, y otros más) se distribuyan dos mil pesos para beneficio del común, conforme lo dispusieren sus albaceas, y con parecer de su hija D^a María de Ircio, y de su nieto, Don Fernando Altamirano, Conde de Santiago de Calimaya.

Recomienda a los criados que le habían acompañado a Florencia como Embajador y a la Nueva España y al Perú como Virrey, en especial a Alonso de la Fuente, Diego de Alava, Hernando de Mujica y Agustín de Castro. Manda asimismo que a Luis de Velasco, "yndio natural de la provincia de Corea, convecina al Japón", que le había servido muchos años, se le den 500 ducados.

De su matrimonio con D^a María de Ircio y Mendoza tuvo a: Don Francisco de Velasco, D^a Ana de Castilla, D^a María de Ircio y Velasco, D^a Beatriz de Mendoza, D. Luis de Velasco, D^a Isabel de Velasco, D. Antonio de Velasco y D. Martín de Ircio. D. Ana, D^a Beatriz y D^a Isabel habían tomado los velos, las dos últimas en el monasterio de Regina en México. D^a María, casada con D. Juan Altamirano de Castilla, Caballero de Santiago y Condesa de Santiago de Calimaya, encomenderos de Calimaya. D. Francisco había casado en México en 1583 con su prima D^a Mariana de Ibarra y Velasco (hija única del santiaguista D. Diego de Ibarra y de D^a Ana de Castilla).

Instituye sendos mayorazgos en favor de sus nietos D. Luis de Velasco e Ibarra y D. Nicolás de Velasco Altamirano.

Designa como albaceas al Duque del Infantado; a D. Bernardino de Velasco, Conde de Salazar, su sobrino; el Obispo de Puerto Rico Fray Pedro Solier; el jesuíta P. Diego de Ibarra; el agustino Fray Miguel de Sosa; el Consejero de Indias D. Juan de Villela; D^a Mariana de Ibarra y Velasco, su hija, y D. Luis de Velasco e Ibarra, su nieto (*Diego Ruiz de Tapia. 1617, fol. 380. Protocolo número 2.305*)¹.

XXXVI.

El 9 de Octubre de 1619 se otorgó escritura de transacción entre los siguientes: Juan Melchor Carlos Inga, hijo de Melchor Carlos Inga, Caballero de Santiago, difunto; Gaspar Rodríguez Cortés, curador de María Coya, monja novicia en el monasterio de las Bernardas de Vallecas; P. Francisco de Figueroa, S. J., en nombre de Juan Guau-

¹ Cláusulas de este testamento en: Archivo General de Indias, Patronato, 171, núm. 1, Ramo 39; y Contratación, 947, número 7, de donde procede la versión publicada por Paso y Troncoso, en *Epistolario de la Nueva España* (México, 1940), XIII, págs. 364-367.

churi y de su mujer D^a Juana Yupanqui Inga, y Alonso Díaz de Guitián, en nombre de D^a Melchora Clara Coya, monja en el Convento de Nuestra Señora de los Remedios del Cuzco, que en el siglo se llamaba Doña Leonor de Esquivel, de una parte, y de la otra, Cristóbal Pérez de Urizar, en nombre de Doña María de Silva, viuda de D. Melchor Carlos Inga.

Es materia de la escritura lo siguiente: Melchor Carlos Inga, en su testamento extendido en Alcalá de Henares, el 2 de Octubre de 1610, ante Juan de Quintarna¹, en una cláusula dejaba por herederos a su hijo, el referido Juan Melchor Carlos Inga, a Carlos Inga, difunto, a María Coya, a Melchora Clara Coya y a Juana Yupanqui, no obstante que no eran legítimos, y en otra cláusula disponía que una vez pagadas las mandas consignadas en dicho testamento, fuese su heredero universal Felipe Carlos Inga, habido en su segunda mujer D^a María de Silva, con la condición de que si éste falleciese en edad pupilar, antes de estar en aptitud de disponer de sus bienes, heredarán éstos los demás hijos del testador por iguales partes, salvo una renta de mil ducados. Como había muerto el citado Felipe Carlos, era llegado el caso de venir a suceder en sus bienes sus hermanos ilegítimos.

Por otra parte, D^a María de Silva había entablado instancia ante el Consejo de Indias, en su calidad de madre y heredera del repetido Felipe Carlos Inga, alegando ser sucesora en la parte proporcional de la renta anual de 1.500 ducados asignados a su difunto marido por Cédula de 18 de Enero de 1606, ya que había invertido 2.000 ducados en la educación de dicho vástago suyo, desde el 4 de Octubre de 1610 en que falleciera Don Melchor Carlos Inga, hasta el 23 de Junio de 1611, en que muriera su tantas veces nombrado hijo. Salieron a oponerse los demás afectados, y el Consejo de Indias libró auto amparando la pretensión de estos últimos.

Por el presente documento las partes convienen en que se entreguen a D^a María de Silva 1.200 ducados en satisfacción de todos sus derechos y pretensiones, apartándose en consecuencia de cualquier reclamación posterior.

En el cuerpo de la escritura se insertan los siguientes testimonios:

a) Poder conferido por Don Juan Guachuri, cacique de Guamichaca, y D^a Juana Esquivel Yupanqui, residente en el pueblo de Curahuasi (Abancay), el 16 de Marzo de 1616, al Rector actual o futuro del Colegio Imperial de los jesuitas en Madrid, facultándole para comparecer en cuantas acciones derivaren interés para Doña Juana de Esquivel Yupanqui, en su calidad de hija de Don Melchor Carlos Inga.

¹ Publicado por Ella D. Temple, en *Documenta, Revista de la Sociedad Peruana de Historia* (Lima, 1949-1950), II, págs. 648-651.

Ante el escribano Juan de Padilla firman Don Juan de Guachuri; por no saber eilla, Don Pedro Carrillo de Soto Inga, vecino del Cuzco, y por testigos Alonso Báez y Diego de la Iglesia.

b) Poder conferido en el Cuzco, el 12 de Abril de 1616, por la Priora y Monjas del Convento de Nuestra Señora de los Remedios de dicha ciudad, a saber D^a Isabel de Padilla, fundadora y Priora perpetua, D^a Andrea de Padilla, D^a Francisca de Ribera, D^a Jerónima de Santa Maria, D^a Catalina Lucero, D^a Catalina de Quirós, D^a María Ana de Cisneros, y D^a Lucía de Acuña, en nombre de las demás, a don Pedro Fernández de Castro, Conde de Lemos, para interponerse en cualquier acción que se dedujere contra los bienes de Don Melchor Carlos Inga, en razón del derecho que a los mismos asistía a D^a Leonor de Esquivel, por otro nombre D^a Melchora Clara, monja profesa en el Convento, hija natural de D. Melchor Carlos Inga. La escritura se extendió ante Luis Diez de Morales, y suscriben en calidad de testigos Atilano de Mora, Sebastián Cano y Toribio de Bustamante. El Conde de Lemos sustituyó en la facultad a Alonso Díaz de Guitián, en 17 de Abril de 1617, ante Juan Gómez.

c) Nombramiento de curador de D^a María Coya, menor de catorce años, hija de D. Melchor Carlos Inga, en favor del mercader Gaspar Rodríguez Cortés, otorgado por D^a Isabel de Peñalosa, tía de la menor, en 10 de Junio de 1613, ante el escribano madrileño Francisco Gómez.

d) Poder otorgado por D^a María de Silva, viuda de D. Melchor Carlos Inga, el 24 de Agosto de 1619 ante el escribano de Madrid Pedro de Huerta, en favor de Cristóbal Pérez de Urizar, para comparecer en toda clase de litigios y actuar como su procurador (*Hernando de Recas. 1619, fol. s.n. Protocolo número 3.173*).

XXXVII.

Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros y de Castil de Bayuela, del Consejo de Estado y Presidente del de Aragón, Caballero de Santiago, otorgó testamento en Madrid, el 8 de Octubre de 1628¹.

Dispone que su cuerpo sea sepultado en el enterramiento que los Duques del Infantado poseían en la iglesia de San Francisco en Guadalajara, y encarga celebrar diez mil misas rezadas por su alma.

El Rey le hizo merced de seis mil ducados de renta anual sobre encomiendas de indios, y entre tanto que se le confirmaban, se le en-

¹ Este documento fué ya parcialmente glosado por Moreyra y Paz-Soldán, en el estudio "Un enigma y su posterior solución en la biografía del Virrey Marqués de Montesclaros", publicado en *Biografías de Oidores del Siglo XVII y otros estudios* (Lima, 1957), págs. 137-152.

tregaran tres mil ducados de las Cajas reales de la Nueva España. Como según la ley de sucesión el disfrute de esa renta había de recaer en su hija única D^a Isabel Petronila de Mendoza, quedaría su madre, D^a Luisa Portocarrero en necesidad, suplica el testador que en consideración y premio de sus servicios, el Monarca adjudique a D^a Luisa durante su vida los referidos tres mil ducados, sin que por esto se descuenten de su principal.

Declara que en el testamento recíproco otorgado por él y por su primera mujer, D^a Ana María de Mendoza, se habían dejado por herederos el uno al otro, con la condición de que el sobreviviente hubiese de fundar un convento de religiosos descalzos de la Orden de San Agustín, y como hasta entonces no había cumplido, encarga a su mujer y a los demás testamentarios que lo pongan en efecto, con el propósito de que a ese convento se trasladasen en su día sus restos y los de su referida primera consorte.

Ordena entregar a su confesor el P. Juan Bernardo Arias, clérigo minorita 400 ducados, "para lo que yo le he comunicado".

Confiere poder a su mujer para suplicar del Monarca la facultad real requerida para la unión de las Casas, acordada en las capitulaciones matrimoniales de su citada hija, a la sazón Duquesa del Infantado. Pide asimismo al Rey dispensar su favor a D. Antonio de Mendoza, su hijo, Colegial Manrique en Alcalá de Henares, encomendándolo también al Conde-Duque de Olivares. En iguales conceptos se expresa de su sobrino, D. Luis de Baeza, Caballero de Santiago, que asistía a su mujer. Al Duque de Medina de las Torres encarga sus criados Gaspar Sotelo y Antonio de Salas, y se declara muy satisfecho de la lealtad de su Secretario Jerónimo de Canencia.

Como albaceas designa a su mujer D^a Luisa Antonia Fernández Portocarrero, al agustino Fray Martín de León, Obispo de Trevento, al P. Hortensio Félix Paravicino, Provincial de los trinitarios, a su confesor, el P. Juan Bernardo Arias, a D. Luis de Baeza, su sobrino, y al Secretario Jerónimo de Canencia.

Instituye por heredera universal en bienes, Casas y estados a su hija única D^a Isabel Petronila de Mendoza, Duquesa del Infantado. Fuera de matrimonio hubo al mencionado D. Antonio de Mendoza; a D^a Antonia de Mendoza, casada con D. Jerónimo Burón y residente en Sevilla; a D^a María Magdalena de Mendoza, que dejó en el Perú en casa de su sobrino D. Rodrigo de Mendoza, y D^a Juana de Mendoza, de seis años de edad, que se educaba en el Convento de la Piedad en Guadalajara.

Consta por una anotación que el Marqués de Montesclaros falleció a las seis de la tarde del 9 de Octubre (*Diego Ruiz de Tapia. 1628, fol. s.n. (hacia la mitad del volumen). Protocolo número 2.352.*)

XXXVIII.

Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, Conde de Mayalde, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, vecino de Madrid, e hijo legítimo de D. Juan de Borja y de D^a Francisca de Aragón, Condes de Mayalde y de Ficalho, extiende testamento ológrafo en Madrid, el 14 de Febrero de 1658, ante Diego de Fonseca.

Ordena depositar su cadáver en el Colegio Imperial, desde donde su hermano D. Fernando se encargaría de remitirlo al Colegio de San Ignacio en Valladolid. Pide que su entierro sea en secreto, y por toda honra, que se le diga una misa de cuerpo presente. Cuando su hija D^a María contrajo matrimonio con el Marqués de Laconi, le cedió una encomienda de indios de que el Rey le había hecho merced. Lega doscientos ducados para el culto de la capilla donde estaba enterrado su abuelo, San Francisco de Borja. A su hermano D. Fernando confía un relicario con un Lignum Crucis, una espina de la Corona, un dedo de San Lorenzo y reliquias de San Bartolomé y de San Francisco de Borja, para que a su muerte las ceda al Colegio de San Ignacio en Valladolid. Ordena entregar todos sus libros y papeles a su sobrino, D. Francisco de Borja, Capellán Mayor de las Descalzas Reales. Declara por sucesor en el mayorazgo de Mayalde a su hermano D. Fernando, y por heredera universal a su nieta, D^a Francisca de Borja, Princesa de Esquilache, hija del repetido D. Fernando, su hermano, y de su hija ya citada, D^a María de Borja.

Deja como albaceas a su hermano D. Fernando, su sobrino Don Francisco de Borja, y su confesor, el P. Gabriel de Salas, S. J. (*Juan Sánchez Izquierdo. 1658, fols. 709-712. Protocolo número 7.847*). El testamento se abrió el 26 de Octubre de 1658.

XXXIX.

Pedro de Toledo y Leiva y Salazar, Caballero de Alcántara, Comendador de Esparragal, Gentilhombre de la Cámara regia, del Consejo de Guerra, Virrey del Perú, Marqués de Mancera, Señor de las Cinco Villas, cuarto nieto del Duque de Alba Don García, y del Señor de la Casa de Leiva, hermano mayor que fué de D. Antonio de Leiva, y su esposa y prima, D^a María Luisa de Salazar y Enríquez, Señora de la villa del Mármol, hija legítima de D. Luis de Salazar y Mendoza y de D^a Ana Enríquez de Navarra, y nieta paterna de la Casa de los Salazares de Portugalete en Vizcaya y del Conde de Priego, y por la línea materna, de los Mariscales de Navarra. Testamento mancomunado, otorgado en Lima, el 4 de Agosto de 1645, ante el escribano Bartolomé de Cívico.

Tras de la profesión de fé, ordenan que si fallecieren en Lima o en algún lugar del Perú, sus restos fuesen depositados en la capilla mayor del Convento de los franciscanos descalzos en Lima, por haberse dedicado dicha capilla, por vía de patronazgo, a los Virreyes. Declaran deudas en Nápoles y en Barcelona, entre ellas a los herederos del Secretario Domingo de Gaztelu y Gamboa.

El había sido Gobernador del Reino de Galicia. Hermana del otorgante era D^a Luisa de Toledo, religiosa en el Convento de las agustinas de Madrigal de las Altas Torres. Fundan diversas capellanías, y encargan que en Lima se distribuya a los pobres limosnas por valor de 500 pesos, más cien pesos a cada uno de los conventos madrileños de los descalzos, los Recoletos agustinos, las descalzas carmelitas y monjas del Prado.

En primeras nupcias había sido consorte de D^a Luisa de Zamudio y Feijóo, en la que hubo una hija: D^a Francisca de Toledo, Marquesa de Montalbo y Condesa de Gondomar. De su segunda esposa, con la que casó en 1621, había tenido a: D. Antonio de Toledo y Salazar y a D^a Antonia María de Salazar y Toledo.

Designan por testamentarios en España al Duque de Alba, al Consejero de Hacienda y Secretario de Estado y de la Cámara de Castilla D. Sebastián Antonio de Contreras, y a D. Felipe de Porras, del Consejo de Estado. En el Perú asumirían las mismas funciones su Asesor el Doctor D. Bartolomé de Salazar y el jesuíta P. Francisco Antonio Jorge.

Actuaron de testigos del otorgamiento el Doctor D. Bartolomé de Salazar, el Maese de Campo D. Bernardo de Añasco y Guzmán, Don Sebastián Becerra, el Secretario de Cámara del Marqués de Mancera D. Diego Ruiz de Venturiel, D. Gabriel de Eraso, Don Agustín Ferrer y D. Juan Esteban de la Parra (*Juan Iñiguez. 1653-1655; registro de 1654, fol. 59. Protocolo número 9.613*)¹.

XL.

Francisco Fernández de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchón y Marqués de San Martín de la Vega, Gentilhombre de la Cámara regia, Embajador en Alemania y Alférez Mayor de Madrid, otorgó testamento cerrado el 3 de Mayo de 1665. Como es sabido, hijo del Virrey del Perú Conde de Chinchón, había nacido en Lambayeque.

¹ El Marqués de Mancera falleció en Madrid el 9 de Marzo de 1654. Cfr. Salazar y Castro, *Historia de la Casa de Silva* (Madrid, 1685), Parte II, Lib. X, Cap. XVII, fols. 637-638. En el mismo protocolo en que se registró el testamento de los Virreyes, al folio 69, figura el acta de depósito del cuerpo del Marqués de Mancera en el Convento de Nuestra Señora de la Victoria, el 10 de Marzo de 1654.

Entre su escogida colección de cuadros, tenía un Lucchetto y un Ticiano. Manda al Convento de franciscanas descalzas de Chinchón, donde pidió ser enterrado, veinticuatro reposteros "de cumbe echo en Yndias con mis armas". De las diligencias de apertura del testamento, consta que el otorgante falleció el 3 de Octubre de 1665 (*Francisco Suárez de Ribera. 1665, 2º, fol. 695. Protocolo número 6.310*).

XLI.

Luis Enriquez de Guzmán, Conde de Alba de Aliste y de Villafior, Gentilhombre de Cámara del Rey, hijo legítimo de D. Luis Enriquez y de D^a Ignacia Coresma, Condes de Villafior, otorgó testamento cerrado en Madrid, el 24 de Noviembre de 1666.

Pide ser enterrado en el templo del Convento de San Antonio de los franciscanos de Garrovillas. Declara estar casado con D^a Hipólita de Córdoba y Cardona, Condessa de Alba de Aliste, hija legítima de D. Alvaro de Córdoba, Gentilhombre de la Cámara de Felipe III, y de D^a Hipólita de Dietrichstein, en la que hubo a: D. Manuel Enriquez de Guzmán (casado con D^a Andrea de Velasco), D. Juan Enriquez de Guzmán, y D^a María Enriquez de Guzmán (casada con el Duque de Villahermosa). Otro hijo (¿natural?) D. Enrique Enriquez de Guzmán, fué General del Mar del Sur y Gobernador de los Galeones.

Se ufana de que "... a Dios sean dadas las gracias en todos los puestos y oficios que el Rey nro. Señor me ha encargado en España y en las Indias, e cumplido con las obligaciones de mi sangre en todo lo que a sido de su Rl. servicio".

Había remitido a su hijo mayor desde las Indias 110.845 pesos, con los cuales había adquirido el jardín de su casa. Informa asimismo que cuando regresó de las Indias trajo consigo un bufete grande de plata y cuatro pequeños, y un velador de plata, que le había costado más de 40.000 pesos, mas dos talleres de plata grande sobredorados y esmaltados con óvalos de oro, que le costaron ambos 9.200 pesos. Manda a su nuera D^a Andrea de Velasco una sortija de un diamante, adquirida en Lima en 2.000 reales, y que de ordinario la llevaba puesta. Aparte, había traído de las Indias plata labrada y diversas piezas curiosas de plata y oro.

Al pasar a las Indias llevó consigo a su hijo segundo, Juan, que le acompañó en la Nueva España y en el Perú, ayudándole con mucha solicitud y esmero, habiendo también ejercido el cargo de General del Callao y su Lugarteniente, con 5.000 ducados de plata de retribución.

Instituye un mayorazgo sobre las casas de su residencia en Madrid, "al Prado y calle de Alcalá", más otras rentas y censos, en favor

de su hijo Juan. A una huérfana que dejó en Lima en casa de su criado Juan Esteban, lega 500 ducados para ayudarla a tomar estado.

Figuran como testigos los criados José de Urquía, José de Villanueva, Alfonso de Blancas y Diego Martínez; D. Fernando Jiménez Paniagua y su mayordomo, el Licenciado Francisco Martínez (*Francisco Suárez. 1667, fol. 208. Protocolo número 6.316*). En una anotación consta que el testador falleció a las cuatro de la tarde del 10 de Marzo de 1667.

XLII.

El Capitán Cristóbal de Gauna, natural de Córdoba, de 52 años de edad, que pasara a Indias 23 o 24 años antes y regresara en la flota de 1673, comparece el 6 de Mayo de ese año con objeto de extender una declaración de lo que le ocurrió en Lima en Noviembre de 1671 con el Virrey Conde de Lemos. Pide que en descargo de su conciencia y por lo que a su derecho le conviniere, se le reciba dicha declaración bajo juramento, que rectifica otra vertida ante el Conde de Lemos, y con intervención de su criado Felipe Romana, en 8 de Noviembre de 1671, en Lima.

Gauna había llegado a Chile en 1651, y sirvió hasta 1671, sucesivamente de soldado, cabo de escuadra, sargento, alférez y capitán de infantería dos veces. Por tener necesidad de regresar a España, obtuvo licencia del Gobernador, y llegó a Lima a principios de Setiembre de 1671. Aquí se enteró de que el Conde de Lemos solicitaba informantes que hubiesen estado en Chile, a fin de obtener noticias fidedignas sobre la conducta del Gobernador. El declarante, para eludir todo compromiso, interesó licencia, por intermedio del Oficial Mayor de la Secretaría de la Gobernación, Juan Esteban de la Parra, para trasladarse a Quito a fin de poner cobro a ciertas deudas que decía tener allí, ocultando por cierto que había estado en Chile. El 22 de Octubre se le dispensó dicha autorización y con ella se embarcó en el Callao, mas hallándose ya a bordo, al amanecer llegó el Ayudante del Sargento Mayor del puerto, Pedro Carrasco Becerra, y le conminó por orden del Virrey a desembarcar y a constituirse en Lima.

Gauna fué conducido a Palacio, en donde el Conde de Lemos le preguntó si venía de Chile, su nombre y a renglón seguido le ordenó deponer al tenor de un interrogatorio que le facilitaría Romana, y que se limitase a contestar con arreglo al pliego de preguntas concernientes a los procedimientos del Gobernador Enriquez. Cuando Gauna repuso que el gobierno en Chile transcurría con entera normalidad tanto en lo político como en lo militar, el Virrey le interrumpió y le recordó que debía ceñirse en todo al cuestionario. Gauna reclamó que iba

a perder el barco si se le continuaba reteniendo en Lima, mas el Virrey le sacó de cuidado diciéndole que ya estaba dada orden de que no zarpara sin recibir nuevamente a bordo a Gauna.

Acto seguido, Romana condujo a Gauna a una habitación contigua, donde le mostró el interrogatorio, al cual debía satisfacer por escrito. Las preguntas versaban sobre si Enríquez agraviaba a los vasallos, si practicaba el comercio, si había llevado consigo parientes a Chile, si había tratado de nombrar gobernador en Valdivia y otros asuntos.

El declarante, en vista de las instrucciones que se le habían impartido de sujetarse al interrogatorio, y ante las amenazas de que si no declaraba se le retendría preso, se avino a responder. También influyó en su ánimo el temor de incurrir en el desagrado del Virrey, pues tenía conocimiento de que personas enemigas del Gobernador, como los agustinos PP. Soloaga, Iturre y Molino, este último Provincial intruso contra los mandatos de Enríquez; el Auditor General del Ejército Diego Rebollo, a quien Enríquez había destituido y puesto en prisiones; el Capitán José de Andrade, y el Comisario General Sebastián de Alarcón, que habían venido de Chile en el mismo barco que el declarante, le habían citado, de forma que si su dicho no correspondía con el de éstos, a gusto del Virrey, y con la mira de evitar las molestias derivadas de continuar detenido, determinó responder contra su voluntad y apartándose de la verdad, en particular en lo relacionado con las actividades comerciales de Enríquez y con los actos autoritarios reseñados en el interrogatorio.

Habiendo escrito todo lo que le parecía oportuno, entregó a Romana su declaración. Al día subsiguiente le llamó Romana, e introduciéndole en una habitación en donde se hallaba un escribano que había sacado en limpio la declaración, con el agregado de que Enríquez, con su conducta había puesto a pique de perderse la plaza de Valdivia por haber querido designar él gobernador, siendo atribución exclusiva del Virrey. El declarante no se atrevió a altercar con el escribano tal adición, persuadido de que estaba consignada por orden del Virrey, y se sometió a la imposición, suscribiendo el documento, mas con ánimo fijo y determinado de revocar su contenido en la primera oportunidad, por haberle sido arrancado por la violencia. No se atrevió a hacerlo en Lima ni en el distrito del Virrey, incluyendo Popayán, Neiva, Honda ni Mompóx, para que no le detuviesen en su tránsito, por lo que sólo ahora, hallándose en Madrid, declara la verdad.

Según Gauna, la realidad era la siguiente: aunque Enríquez utilizaba a los comerciantes de Concepción para colocar ropa en los Corregimientos de Chile, no lo hacía como operación lucrativa, sino para remediar la grave necesidad que padecía el ejército a causa de la escasez

y de debērse cinco meses de paga a los soldados. Por lo que se refería al nombramiento de gobernador de Valdivia, ello se produjo tras maduro examen y por requerirlo las necesidades del servicio, en vista de que el anterior, Rodrigo Montoya, estaba achacoso y viejo. Luego enumera Gauna todas aquellas obras realizadas por Enríquez en beneficio común, que silenciara en Lima por la causa ya conocida, y lo hace con el propósito expreso de que el Gobernador no sufriese en lo menor en su buen crédito (*Juan de Burgos. 1673, fols. 331-337. Protocolo número 8.173*).

XLIII.

Baltasar de la Cueva Enríquez, Caballero de Santiago, Conde de Castellar y Marqués de Malagón, Consejero en los de Guerra y en la Cámara de Indias, otorga testamento en Madrid, el 25 de Marzo de 1689.

Declara ser hijo de D. Francisco Fernández de la Cueva, y de D^a Ana Enríquez de Cabrera, Duques de Alburquerque, y nieto del Almirante de Castilla. Casado con su prima, D^a Teresa María Arias de Saavedra Pardo Tavera Ulloa y Enríquez, Condesa de Castellar y de Villalonso y Marquesa de Malagón, con arreglo a capitulaciones matrimoniales pactadas en Madrid, el 14 de Mayo de 1664, siendo ella viuda de D. Luis de Alencastre, Gentilhombre de la Cámara regia y Consejero en los de Portugal, de Castilla y de Guerra¹.

Solicita ser sepultado con hábito franciscano debajo del manto capitular de santiaguista, en el Hospital de Afuera de Toledo, cuyo patronato ejercían la Casa y Estado de Malagón. El lugar debía ser en la iglesia, debajo de una losa, y no en el panteón. Había sido becario en el Colegio de San Bartolomé en Salamanca y Embajador en Alemania.

Su hermana, doña Ana de la Cueva, era Duquesa de Alburquerque y Marquesa de Cadereita. Hijos suyos eran D. Fernando, D. Joaquín y D^a Ana Catalina de la Cueva Enríquez.

Designa como albaceas a su esposa, a su hermana, a su sobrino el Duque de Alburquerque, a su sobrina D^a Juana de la Cerda y Aragón, a su Camarero D. Antonio de Salazar, Caballero santiaguista, y a su confesor, el mercedario descalzo P. Agustín de Santo Tomás. No pudo firmar por estar impedido de la mano derecha (*Andrés de Caltañazor. 1689, fol. 376. Protocolo número 9.880*).

¹ La escritura, ante Bartolomé de Salazar y Luna, 1663-1664, fol. 676. Protocolo número 7.455.

Apéndice

En el Archivo General de Indias, Contratación, 479, número 5, Ramo 6, se conservan cuatro voluminosos cuadernos con las diligencias actuadas a la muerte del Virrey Enríquez. Constan estas de testimonio del codicilo; diligencias de su apertura; fé de depósito del cadáver en San Francisco; autenticación del testamento cerrado para enviarlo a España; inventario de los bienes, plata y recámara; cuentas domésticas y de los criados, así como de botica, y finalmente, la almoneda. Entre los objetos que se hallaban en la recámara del difunto, figuran una disciplina, mapas y libros. Estos últimos fueron todos adquiridos por su ayuda de cámara, Hernando Pedrosa, en 175 pesos.

En una comunicación de la Audiencia, fechada el 18 de Marzo de 1583, consta que el Virrey había fallecido el 12 del mismo, de resultas de un ataque de apoplejía y perlesia que le sobrevino el 28 de Febrero. Archivo General de Indias. Lima, 96.